




Proyecto de Ley N° 5058/2020 - CR



Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública extender hasta 6 meses más la entrega del Bono Yo me quedo en casa por S/. 380.00 establecido por el Decreto de Urgencia N° 027-2020

 Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la Congresista **NELLY HUAMANI MACHACA**, del Grupo Parlamentario FREPAP, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
EXTENDER HASTA 6 MESES MÁS LA ENTREGA DEL BONO YO ME
QUEDO EN CASA POR S/. 380.00 ESTABLECIDO POR EL DECRETO DE
URGENCIA N° 027-2020**

Artículo Único.- Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública extender hasta 6 meses más la entrega del Bono Yo me quedo en casa por S/. 380.00 establecido por el Decreto de Urgencia N° 027-2020, el cual será entregado a partir de la fecha de



levantamiento de la declaratoria del estado de emergencia, el mismo que fue estatuido desde el pasado 15 de marzo con el Decreto de Urgencia N° 026-2020

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Autoridad competente

Encargar al Poder Ejecutivo para que mediante la Presidencia del Consejo del Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas prioricen la ejecución de la presente Ley.

NELLY HUAMANI MACHACA
Congresista de la Republica





I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La propagación del Coronavirus-COVID-19 está afectando decisivamente las perspectivas de crecimiento de la economía global, y en particular, nuestra economía peruana, ante el riesgo de la alta propagación del Coronavirus-COVID-19 en todo el territorio de nuestra república; los diversos factores negativos que afectarán la actividad económica nacional son los siguientes: la disminución del consumo interno, los menores precios de nuestras materias primas de exportación, la volatilidad de los mercados financieros, la alta demanda del servicios de salud pública, el cierre de empresas en particular de MYPES, la disminución del comercio internacional y la pérdida de dinamismo actividades claves de nuestra economía como el turismo, el transporte, la hotelería, los culinarios, etc.

Por lo expuesto, y particularmente por el reciente anuncio efectuado por el Sr. Presidente de la República de ampliar el plazo de cuarentena e inamovilidad social hasta el próximo 26 de Abril, resulta necesario establecer medidas adicionales extraordinarias a las que ya ha tomado el gobierno, que permitan coadyuvar a disminuir la afectación de la economía peruana por la ralentización de nuestras actividades productivas, por el decrecimiento que, de todas maneras, se producirá en nuestro Producto Bruto Interno (PBI), por el seguro incremento del número de familias que se empobrecerán y porque es necesario dejar en claro que la recuperación de nuestra economía requiere sostener el consumo de las mayorías nacionales, para ello, entre otras medidas, debe continuarse por 6 meses más, a partir de la fecha de levantamiento de la declaratoria del estado de emergencia, el mismo que estatuido desde el pasado 15 de marzo mediante el Decreto de urgencia N° 026-2020, es decir, que la entrega del Bono Yo me quedo en Casa por S/. 380.00 establecido mediante el Decreto de Urgencia N° 027-2020, por seis meses más se hará a partir de la finalización oficial del período de cuarentena y del aislamiento social.

El plazo de prórroga de seis meses para la entrega del bono referido en el párrafo precedente lo proponemos porque ese es el plazo de las medidas de corto plazo



para promover la recuperación de nuestra economía, y también porque es el plazo en el que, aproximadamente, nuestras actividades productivas volverían a tener la dinámica que experimentaban antes de la declaratoria del estado de emergencia, es decir, antes del 15 de marzo de 2020, esto lo han propuesto una diversidad de personalidades del ámbito económico nacional e internacional (http://spanish.xinhuanet.com/2020-04/08/c_138957275.htm, <https://andina.pe/agencia/noticia-control-exitoso-del-coronavirus-permitira-rapida-recuperacion-economica-788190.aspx>, <https://www.americaeconomia.com/economia-mercados/finanzas/experto-asegura-que-peru-enfrenta-al-coronavirus-con-una-macroeconomia>); además, porque de no extenderse el plazo para la entrega de este bono se pondría en grave peligro no solamente la salud de la población, sino que se incrementaría gravemente la afectación de nuestra economía.

Nelly Machaca

Consiguientemente, resulta imprescindible establecer medidas extraordinarias en materia económica que permitirán brindar protección económica a las personas más pobres, las mismas que según la Encuesta Nacional de Hogares realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática ascienden al 20.5% de la población, según puede apreciarse en <https://elcomercio.pe/economia/peru/pobreza-monetaria-pobreza-extrema-peru-disminuyo-2018-noticia-625267-noticia/>, este porcentaje equivale a casi 1 millón y medio de familias, lo que supondría una inversión social de 570 millones de Soles mensuales, y 3,420 millones de Soles por seis meses, monto que equivale a 0.5% del PBI tal como puede apreciarse en el siguiente enlace: https://es.wikipedia.org/wiki/Econom%C3%ADa_del_Per%C3%BA, por ello queremos dejar claramente establecido que esto no constituye un gasto sino una inversión, pues este dinero será gastado íntegramente en el consumo de productos y servicios de primera necesidad, lo que no solamente dinamizará nuestra economía, sino que también impedirá que se produzca la ruptura de la cadena de pagos, asimismo permitirá mantener los niveles de empleo y supondrá más bienestar social y menos anomia anti sistémica.



II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no constituirá un gasto adicional al Estado, sino que tendrá el carácter de una inversión productiva, por tratarse de una iniciativa de carácter legislativo que tiene como finalidad extender hasta por 6 meses más la entrega del Bono Yo me quedo en casa por S/. 380.00 establecido por el Decreto de Urgencia N° 027-2020, lo que beneficiará a todas las familias en situación de pobreza que residen en el territorio nacional; por ello es que exigimos a las autoridades competentes, específicamente, al Poder Ejecutivo, para que, por intermedio del Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, prioricen la ejecución de la presente Ley.

Asimismo, esta iniciativa legislativa beneficiará a todos los habitantes del país, quienes actualmente observan con preocupación la parálisis y el posterior decrecimiento de nuestras actividades productivas, y quienes mediante esta ley, en un futuro inmediato, podrán contar con 1 millón y medio de familias con capacidad de consumo de bienes y servicios, que permitirá mantener nuestro aparato productivo en actividad, y así se contribuirá con la unidad y la paz nacional, elemento imprescindible para alcanzar el desarrollo integral de nuestra república.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no tiene ningún efecto contradictorio con lo estipulado en la Constitución Política del Perú, tampoco viola ningún tratado internacional, suscrito por nuestra república, así como tampoco atenta contra ningún cuerpo normativo integrante de nuestro ordenamiento jurídico, puesto que no deroga ninguna ni modifica ninguna norma nacional ni sectorial, su impacto está relacionado únicamente en la urgencia y necesidad pública de

extender hasta por 6 meses más la entrega del Bono Yo me quedo en casa por S/. 380.00 establecido por el Decreto de Urgencia N° 027-2020.



IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra vinculada con las siguientes Políticas del Acuerdo Nacional:

. Décima Política de Estado: Reducción de la pobreza.

Con el compromiso de dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables. Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo.

. Décimo Octava Política de Estado: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

Con el compromiso de incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y microempresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada, así como para la gestión pública y privada.

Lima, 23 de abril de 2020


VOLERA ALTERNA
FREPA




NELLY HUAMANI MACHACA
Congresista de la Republica

